



DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL CONJUNTA N° 17

SANTA FE, 2 de septiembre de 2022

VISTO: El feriado nacional declarado por el Gobierno Nacional mediante Decreto N° 573/2022 para el día 2 de septiembre de 2022, y coincidiendo con que el atentado ocurrido merece el más enérgico repudio pues constituye una amenaza a la democracia que exige acciones oportunas y claras desde el Estado en defensa de sus instituciones políticas y de la paz social; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida medida afectará directamente a esta repartición, alterando la normalidad del ingreso y del curso de los plazos registrales que rigen a los distintos trámites;

Que la Ley 9263 y la Resolución del Ministerio de Gobierno N° 381/83 facultan a la Dirección General a suspender los plazos cuando existan circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor;

Que además ello se torna aplicable en ambos Registros de la Propiedad Inmueble (Santa Fe – Rosario), con motivo de la implementación del Sistema Unificado de Inhibiciones en toda la Provincia de Santa Fe, en virtud de la Disposición Técnico Registral Conjunta N° 03/2015;

Por ello y de conformidad a lo normado en el Decreto 705/1985 y los artículos 75, 76 inc. 6° y concordantes de la Ley Provincial N.º 6435 y la Ley Nacional N.º 17.801, y Decreto Nro. 1080/2020;

**EI SUB SECRETARIO DE REGISTRO SOBRE PERSONAS HUMANAS Y
JURÍDICAS, LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO GENERAL ZONA**



**NORTE, LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO GENERAL ZONA
SUR, LA DIRECTORA DEL REGISTRO GENERAL SANTA FE y EL
COORDINADOR TÉCNICO REGISTRAL a/c DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL REGISTRO GENERAL ROSARIO**

DISPONEN:

1°.- Suspender los plazos registrales establecidos en la ley 6435 **desde la cero (0) hora del día 2 de septiembre de 2022 hasta las 24 horas del 4 de septiembre de 2022.-**

2°.- Ello alcanzará a aquellos certificados cuyo plazo de validez estuviere comprendido en ese lapso y a las inscripciones, anotaciones y otros documentos cuyo plazo de vencimiento, caducidad o presentación se cumpliera en el mismo lapso de la suspensión.-

3°.- Regístrese, comuníquese a los Colegios Profesionales vinculados con la actividad registral, hágase conocer al público en general, y archívese.-

FIRMADO: Dr. Francisco Dallo, Sub Secretario de Registros sobre Personas Humanas y Jurídicas

Dra. Mariela Noemí Fregona, Directora Provincial del Registro General Zona Norte

Dra. Luisina Potalivo, Directora Provincial del Registro General Zona Sur

Dra. M. Graciela Gimenez, Directora General Santa Fe

Dr. Fabricio Torregiani, Coordinador Técnico Registral a/c de la Dirección General Registro General Rosario